



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	750
Particulares, anual ptas ...	900
Núm. suelto corriente,	10
" " atrasado.	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Viernes 18 de enero de 1980

Núm. 8

Administración Central

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

REAL DECRETO 2965/1979, de 29 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña Consuelo Roméu Martínez como Delegado provincial del Ministerio de Educación en Palencia ("Boletín Oficial del Estado", número 11 de fecha 12 de enero de 1980).

En virtud de lo establecido en el artículo tercero, apartado uno, del Real Decreto setenta y uno/mil novecientos setenta y nueve, de doce de enero, a propuesta del Ministerio de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Vengo en disponer el cese de doña Consuelo Roméu Martínez, como Delegado provincial del Ministerio de Educación en Palencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Baqueira Beret, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — JUAN CARLOS R. — El Ministro de Educación, José Manuel Otero Novas.

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos los pliegos de condiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, para contratar la adquisición de una máquina tipográfica, cilíndrica y automática, tamaño de papel de 50 x 70 cm. o superior y una tirada de 4.500 ejemplares hora, para la Imprenta Provincial.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del artículo 119 citado, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 repetido.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de diciembre de 1979, se hace pública licitación mediante concurso, para la contratación siguiente:

1.º OBJETO DE CONTRATO. — La adquisición de una máquina tipográfica, cilíndrica y automática, tamaño de papel de 50 x 70 cm. o superior, y una tirada de 4.500 ejemplares hora.

2.º TIPO DE LICITACION. — No siendo posible la fijación previa del precio, los contratistas en sus plicas ofertarán el importe del suministro.

3.º PLAZOS DEL CONTRATO. — La prestación objeto del contrato se recibirá provisionalmente en el plazo de tres meses. La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

4.º PAGO. — El pago se efectuará por la Diputación contra certificación expedida por el técnico provincial. A tal efecto existe crédito suficiente en el presupuesto.

5.º PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6.º FIANZA PROVISIONAL. — Para tomar parte en el concurso, es necesario acreditar haber constituido la fianza de 80.000 pesetas, en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico, Valores del Estado o cédula del Banco de Crédito Local.

7.º FIANZA DEFINITIVA. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, y se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

8.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la

publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del presente anuncio.

9.º PROPOSICIONES. — Las proposiciones dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar el suministro de una máquina tipográfica para la Imprenta Provincial.

Don, D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1) Que solicita la admisión al concurso convocado por la Excm. Diputación de Palencia, en el "Boletín Oficial" de, número, de fecha, para contratar

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3) Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de pesetas.

4) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5) Propone como precio el de pesetas.

6) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

..... a de de 198

El licitador,

10. APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

ADJUDICACION. — Se hará por la Diputación previo los trámites que se consideren necesarios.

Palencia 11 de enero de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

99

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda Autoridad o Funcionario público, bien

pertenezca a la Administración Central o a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligada a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda; al Director o Administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera transcurrido el fallecimiento, así como al Administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del Administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, *el diez por ciento*, de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que obtuviere, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de las que pudiera beneficiarse el Estado, como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier Autoridad o Funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna, ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que,

espontáneamente, ofrezca su colaboración para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Palencia 9 de enero de 1980. — El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Juan Puertas. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo.

104

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.324

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de derivación aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Simón Caminero Ortigamayor.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Villanueva del Río, Dehesa "La Cigüeña".

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Suministro de energía eléctrica a finca del peticionario.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Derivación aérea de línea a 15 KV. de 815 metros de longitud. Centro de transformación de 15 KVA. y línea en baja tensión a 380/220 voltios.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 625.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 3 de diciembre de 1979. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

3873

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICASComisaría de Aguas de la Cuenca
del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Maeso Sáinz, Salas de los Infantes (Burgos).

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 14,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pedroso.

Términos municipales en que radicarán las obras: Barbadillo del Mercado (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 21 de diciembre de 1979.
—El Ingeniero Comisario de Aguas,
César Luaces Saavedra.

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

El Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad y de la Urbanización del Polígono "Castillo de Magaz" al cauce del río Pisuerga, en término municipal de Magaz de Pisuerga (Palencia).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Estación depuradora de oxidación total compuesta de los siguientes elementos.

Aliviadero de grueso, desbaste, medidor de caudal, aliviadero fino, desarenado, depuración biológica (aeración, decantación, recirculación de fangos, evacuación de fangos, excedentes y estabilización aerobia de fangos excedentes), secado de fangos estabilizados y esterilización del afluente.

La línea de pretratamiento será capaz de tratar un caudal de 3.000 metros cúbicos día y la depuración biológica se efectuará en dos fases, cada una de las cuales será capaz de depurar un caudal de 1.500 metros cúbicos día.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Pisuerga, en término municipal de Magaz de Pisuerga (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 21 de diciembre de 1979.
—El Comisario Jefe de Aguas, César
Luaces Saavedra.

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia
e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 140/79, seguidos en este Juzgado, a instancia de Pavimentos y Revestimientos Castilla, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El ilustrísimo señor don Luis Almodóvar Penalva, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Pavimentos y Revestimientos Castilla, S. A., (Precasa), representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz y dirigido por el Letrado don Luis Fernández Pérez, y de la otra como demandado don José Andrés Amor, vecino de San Cebrián de Campos, éste por su incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado José Andrés Amor, domiciliado en San Cebrián de Campos, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas sesenta y dos mil ochocientas diez pesetas de principal, cuatro mil cuatrocientas dos pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del

presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don José Andrés Amor, vecino de San Cebrián de Campos.

Dado en Palencia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4115

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en asunto civil 7/80, juicio de arrendamientos urbanos, sobre resolución de contrato de local de negocio, seguido a instancia de doña Julia Monje Vega, contra los herederos de don Tomás González Tajadura y doña Isabel Pérez Arco y la herencia yacente de dichos señores, representada por sus hijos, entre ellos don Tomás González Pérez, cuyo domicilio se desconoce, por medio de la presente se emplaza a don Tomás González Pérez y se le cita con traslado de la demanda, para que dentro de seis días comparezca en autos y la conteste.

Y para que sirva de cédula, expido la presente en Carrión de los Condes, a diez de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Mariano Santos.

119

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación y citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en proveído de esta fecha, recaído en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 115/79, a instancia de don Félix del Paso Sahagún, vecino de Palencia, representado por el Procurador don Francisco Conde Guerra, contra don Víctor Marcos Abia, vecino de Guardo, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 157.800 pesetas de principal, 3.715,52 pesetas de gastos de protesto y más la de 65.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas; por medio de la presente se le hace saber a expresado demandado que a instancia del actor ha sido designado y procediéndose a su embargo, del vehículo marca "Citroen", Modelo GS, matrícula P-1712-C, chasis núm. E070-011449, motor E759002103, como de la propiedad del demandado citado.

Y por medio de la presente y conforme a lo dispuesto en el artículo 1460 en relación con el 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por desconocerse el actual paradero del demandado don Víctor Marcos Abia, se le cita de remate por medio de la presente, concediéndosele el término de nueve días para que se persone en los autos de referencia y se oponga a la ejecución si le conviniera, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Ley.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación en forma a expresado demandado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, Maura Pérez.

116

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente y por tenerlo así ordenado por S. S.^a, se cita de comparecencia en este Juzgado a Manuel Barata Ramos, mayor de edad, natural de Tinalhas Castelo Branco (Portugal), vecino actualmente de Francia; María Do Carmo Hipólito, mayor de edad, de la misma naturaleza y vecindad que el anterior y a María Cristina Barata Ramos, de 10 años, de la misma naturaleza y vecindad que los anteriores, y a Cristofe Hipólito Ramos, de 4 años, hijo de los anteriores, Manuel y María, a fin de que en el plazo de tres días comparezcan ante este Juzgado de Distrito donde se les recibirá declaración, siendo reconocidos por el Médico Forense, quien dará partes de su estado y la sanidad cuando proceda, parándoles en caso de incomparecencia el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a once de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

96

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1036-79, se ha dictado senten-

cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Certifico: Que en los autos de juicio a once de enero de mil novecientos ochenta. — Vistos por el señor don Tomás Velasco Represa, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito en representación de la acción pública, así como Joaquín Abel Roca Sáez, mayor de edad, casado, representante y de esta vecindad, Aquilino Jiménez García, mayor de edad, casado, camarero, Sebastián Jiménez García, mayor de edad, casado, camarero, y José Lozano Hernández, mayor de edad casado, camarero, y todos de esta vecindad, por lesiones, y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente, a los denunciados Aquilino Jiménez García, Sebastián Jiménez García y José Lozano Hernández, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Tomás Velasco. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Joaquín Abel Roca Sáez, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a once de enero de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

100

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1402-79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a once de enero de mil novecientos ochenta. — Vistos por el señor don Tomás Velasco Represa, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito en representación de la acción pública, así como Julio Andrés González Pérez, de 17 años, soltero, estudiante y de esta vecindad, Julián García Amaya, de 17 años, soltero, sin profesión, de la

misma vecindad, y Román San Miguel Villa, de 16 años, soltero, sin profesión, de la misma vecindad, por hurto, y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente a los denunciados Julián García Amaya y Román San Miguel Villa, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Tomás Velasco. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Julián García Amaya y Román San Miguel Villa, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a once de enero de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

100

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1317-79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a once de enero de mil novecientos ochenta. — Vistos por el señor Juez de Distrito en funciones don Tomás Velasco Represa, los precedentes autos de juicio de faltas, por estafa, en virtud de denuncia de Julia Simón Fraile, mayor de edad, soltera, industrial y de esta vecindad, contra Luis Ruedas Velasco, mayor de edad, vecino de Cuellas, Enrique García Gutiérrez, de 20 años, soltero, obrero, vecino de Soria y Jesús Duque Pérez, mayor de edad, obrero, vecino de Irún, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Luis Herguedas Velasco, Enrique García Gutiérrez y Jesús Duque Pérez, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno, a que Luis Herguedas abone a Julia Simón dos mil cincuenta y ocho pesetas, Enrique García Gutiérrez, asimismo, dos mil cincuenta y ocho pesetas y Jesús Duque Pérez, la de tres mil ochocientos ochenta y seis pesetas y al pago de las costas del juicio por tercera parte cada uno. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Tomás Velasco. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Herguedas, Enrique García y Jesús Duque, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a once de enero de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

100

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1458-79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a once de enero de mil novecientos ochenta. — Vistos por el señor Juez de Distrito en funciones don Tomás Velasco Represa, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente, en el que son partes José Luis Baranda Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Guernica, Manuel Alberto Da Silva, domiciliado en Francia y Antonio Caballero Muñoz, mayor de edad, casado, palista, vecino de Baracaldo, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Manuel Alberto Da Silva y Juan Antonio Caballero Muñoz, a la pena de mil cien pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, y de ser impagada a dos días de arresto menor, a que abonen por mitad cada uno a José Luis Baranda en la cantidad de veintidós mil seiscientos tres pesetas, y al pago de las costas del juicio por partes iguales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Tomás Velasco. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Alberto Da Silva, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia a once de enero de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

100

PALENCIA

EDICTO

Don Tomás Velasco Represa, Juez de Distrito sustituto de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición de que se hará mención se ha puesto la siguiente:

PROVIDENCIA. — Juez señor Velasco Represa. — Palencia a diez de enero de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta: Anterior escrito del Procurador actor don José Carlos Hidalgo Martín, que actúa en este juicio 170-79, en nombre de M. A. P. A. S. A., frente a otros y frente a don Audelino Merino Estalayo, mayor de edad, casado, empleado y ahora en ignorado domicilio, sobre reclamación de 27.993,00 pesetas, junto con el exhorto que le acompaña, únanse a dicho procedimiento; como se interesa por el actor, emplácese al señor Merino Estalayo, por medio de estados y por término de seis días improrrogables, por ante este Juzgado de Distrito, previniéndole de que en dicho término puede comparecer en autos en cuyo caso se le concederán otros tres días más, para contestar a la demanda, y de que si no comparece se declarará su rebeldía y se continuará el juicio sin más citarlo.

Lo manda y firma S. S.^a, de que doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma, libro el presente en Palencia a diez de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Tomás Velasco Represa. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

89

PALENCIA

EDICTO

Don Tomás Velasco Represa, Juez de Distrito sustituto de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Juez señor Velasco Represa. — Palencia a diez de enero de mil novecientos ochenta.

Anterior escrito del actor don Luis Calderón Ruiz, que actúa en este juicio de cognición 224-79, en nombre de don Santos Sánchez Pría, frente a don Miguel Gutiérrez Cordero, mayor de edad, casado, albañil y ahora en ignorado domicilio, sobre reclamación de 20.068,60 pesetas, únase a los autos de su razón; como se solicita por el actor, emplácese al demandado por término de seis días improrrogables, por ante este Juzga-

do, previniéndole de que en dicho plazo, puede comparecer y personarse en los autos y de que si así lo hiciere, se le concederán otros tres días más, para contestar a la demanda, así como de que si no comparece en el plazo concedido se declarará su rebeldía y se continuará el juicio sin más citarle.

Lo manda y firma S. S.^a, de que doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado, libro el presente en Palencia a diez de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Tomás Velasco Represa. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

91

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 911-79, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, Tarifa 1.^a, 115,00 pesetas.

Registro D. Común 11, 20,00 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 30,00 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.^a, 10,00 pesetas.

Expedición de 5 despachos D. C. 6.^a, 250,00 pesetas.

Cumplimiento de 5 despachos artículo 31, 1.^a, 125,00 pesetas.

Derechos de tasación, 150,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 680,00 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 175,00 pesetas.

Indemnización a la perjudicada, 17.428,00 pesetas.

Total pesetas s. e. u. o. 18.983,00 pesetas.

Asciende la anterior tasación a las figuradas dieciocho mil novecientos ochenta y tres pesetas, de cuya cantidad son responsables Alfonso Jiménez e Indalecio Negrete.

Y para que conste y sirva de notificación por término de tres días, a Alfonso Jiménez González e Indalecio Negrete Gallego, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

101

BALTANAS

Cédula de citación

Por medio de la presente, se cita a Jesús Freiria Maceira, de 24 años, casado, litógrafo, hijo de Benito y Dolo-

res, natural de Vigo, y en ignorado paradero, para que el día dieciséis de febrero próximo y hora de las diez treinta, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 72/78, contra Eusebio Hernández Solagurenbeascoa, asistido de los medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás a doce de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

97

BALTANAS

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas, que bajo el número 4/80, se tramita en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado citar a las personas que luego se dirán, a fin de que en término de cinco días, comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración sobre los hechos y ser reconocidos por el señor Médico, aquellos que fueron lesionados.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Antonio Manuel Borges Machado, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Francisco y Elvira, de Vila Ponça de Aguiar (Portugal) y a los lesionados María Fátima Sousa Portela Machado, de 39 años, casada, obrera, hija de Francisco y Teresa, natural de Capaludes de Aguiar (Portugal); Fernando Borges Machado, de 13 años de edad, hijo de Antonio Manuel y María Fátima, natural de Capaludes de Aguiar (Portugal), y Celia de Urea de Almeida, de 18 años de edad, estudiante, hija de Carlos y María Fátima, natural de Ureia de Jales Vila Puça de Eguiar (Portugal), que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Baltanás a doce de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

86

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a quince de enero de mil novecientos ochenta. — El señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 217/79, se tramita en este Juzgado, en los que figura como denunciante Francisco Sirgado Candelas, mayor de edad, casado, artificiero y vecino de Palencia y como denunciado Procensa da Silva Veysse, propietario del vehículo Opel Mante, matrícula 732 MW 08, cuyos demás datos personales se desconocen, en ignorado paradero, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno al denunciado Procensa da Silva Veysse, a la pena de mil cien pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de dos días, pago de costas y a que indemnice al perjudicado Francisco Sirgado Candelas, en la cantidad de cuarenta y siete mil doscientas ochenta y dos pesetas, por los daños sufridos en su vehículo. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. — E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Procensa da Silva Veysse, expido la presente en Baños de Cerrato, a quince de enero de mil novecientos ochenta. — Jaime Hernández Chico.

112

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a quince de enero de mil novecientos ochenta. El señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el núm. 139/79, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figuran como perjudicados M.^a del Pilar Barrul Romero, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Vallado-

lid, como denunciados; Antonio Albes López, de 32 años, soltero, en ignorado paradero; Francisco Barrul Romero, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Valladolid; Andrés López Benito, mayor de edad, casado, pintor, también vecino de Valladolid; Guillermo Monis Escudero, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz por la falta de lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno a los denunciados Antonio Albes López, Francisco Barrul Romero, Andrés López Benito y Guillermo Monis Escudero, a la pena de 1.100 pesetas de multa a cada uno de ellos, que harán efectivas en papel de pagos al Estado y a que satisfagan las costas de este juicio por partes iguales, debiendo indemnizar Guillermo Monis Escudero a Andrés López Benito en la cantidad de 27.808 pesetas por los daños sufridos en su vehículo y Andrés López Benito a Francisco Barrul Romero, en la cantidad de 87.940 pesetas por los daños sufridos en la parte trasera de su vehículo. Los condenados sufrirán dos días de arresto menor caso de impago de la multa. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Antonio Albes López, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a quince de enero de mil novecientos ochenta. — Jaime Hernández Chico.

113

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

Miguel Angel Mancebo Allende, conductor propietario del turismo Seat-127, matrícula O-2126-M, nacido en Burón (León), el día 12 de julio de 1951, hijo de Daciano y María Araceli, de profesión Médico, cuyo último domicilio lo tuvo en Baracaldo (Vizcaya), C/. Magallanes, número 3-15.º centro derecha, comparecerá ante el Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga, el día trece de febrero del año actual, a las diez y veinticinco horas, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas número

232/1979, con los medios de prueba de que intente valerse.

Al mismo tiempo se le cita para que comparezca ante el mismo Juzgado para prestar declaración sobre el hecho denunciado, ocurrido el día 12 de octubre de 1979 en la carretera 626, y se le requiere para que exhiba permiso de conducir, de circulación y certificado de seguro obligatorio de citado vehículo para ser testimoniados es referido procedimiento.

Y para que conste y sirva de citación a Miguel Angel Mancebo Allende, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a doce de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Maura Pérez.

93

Administración Municipal

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Prestación personal y de transporte.

Exacciones que se modifican

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos no gravado en el impuesto municipal.

Idem por entradas de vehículos en domicilios particulares.

Idem sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en la vía pública y terrenos del común.

Idem por tránsito de ganados por vías públicas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre los perros.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Belmonte de Campos 11 de enero de 1980. — El Alcalde, P. Sahagún.

103

CASTROMOCHO

EDICTO

Por medio del presente edicto se pone en conocimiento de los beneficiarios por las obras de "Sustitución de las tuberías del abastecimiento y saneamiento" del término de Castromocho, y cuyo domicilio se desconoce, que a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de cuotas a satisfacer por citados beneficiados como propietarios de fincas urbanas y solares en este término, y, si lo estiman conveniente, interponer las reclamaciones contra dicho reparto de cuotas, dentro de los quince días siguientes a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castromocho 14 de enero de 1980. — El Alcalde accidental. (ilegible).

95

GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión de 27 de noviembre de 1979, el "Proyecto Técnico de reparación tuberías abastecimiento de agua de Guardo", redactado por el Ingeniero de Caminos don José Carlos González, por importe de 2.000.000 de pesetas, se expone al público por el término de un mes, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes contra el mismo.

Guardo 12 de enero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

94

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Don Santos Prada Rodríguez, solicita licencia municipal para la instalación de una explotación de ganado porcino en ciclo cerrado, en el término municipal de Monzón de Campos, pago de "Bersol".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada instalación que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Monzón de Campos 10 de enero de 1980. — El Alcalde, Santos López.

65

SALDAÑA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de enero del actual, acordó por unanimidad sacar a subasta pública la madera de la corta de chopos de la finca de propiedad municipal "La Barbacana", con sujeción al pliego de condiciones al efecto confeccionado y que queda expuesto al público en las oficinas de la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, por el plazo de ocho días a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Saldaña 12 de enero de 1980. — El Alcalde, Pedro Carlos García Fernández.

109

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordada la subasta pública para el aprovechamiento de 15.000 metros cúbicos de arena y grava en el monte denominado "Los Propios" E-II del Catálogo de este término municipal, a cuyo efecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este aludido Ayuntamiento, los Pliegos de Condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de cuatro días (plazo reducido), al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en conexión con el art. 19 de dicho Reglamento.

Tariego de Cerrato 14 de enero de 1980. — El Alcalde, F. González.

106

VILLADA

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villada 11 de enero de 1980. — El Alcalde, M. Rodríguez.

98

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villasila de Valdavia 15 de enero de 1980. — El Alcalde, Félix Rodríguez.

114

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villasila de Valdavia 15 de enero de 1980. — El Alcalde, Félix Rodríguez.

111

VILLATURDE

ANUNCIO

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO DEL CONTRATO.— La adjudicación en arriendo de fincas rústicas de la propiedad de este Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION.— Los siguientes, al alza:

Parcela número 1. — 1.800 pesetas anuales.

Parcela número 2. — 1.800 pesetas anuales.

Parcela número 3. — 8.000 pesetas anuales.

Parcela número 4. — 800 pesetas anuales.

Parcela número 5. — 1.200 pesetas anuales.

Parcela número 6. — 1.200 pesetas anuales.

PLAZO DE DURACION.— Hasta el 30 de septiembre de 1983.

PAGO DE LA RENTA.— En el mes de septiembre de cada año.

GARANTIA PROVISIONAL.— Se fija en 290 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA.—El 4 por 100 del precio de adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES.— Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de despacho al público.

PRESENTACION DE PLICAS.— En la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y hasta las catorce horas del martes o sábado hábil siguiente al en que se cumplan veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS.— En la Casa Consistorial, el día siguiente hábil al último de presentación de proposiciones, a las trece horas.

MODELO DE PROPOSICION.—D.... con domicilio en ..., con D. N. I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de adjudicación de arrendamiento de fincas rústicas de este Ayuntamiento, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ... de fecha ..., a cuyo efecto hace constar:

I. — Que ofrece para cada una de las parcelas el precio siguiente:

Parcela núm. pesetas (en número y letra).

II. — Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

III. — Que acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

Villaturde 8 de enero de 1979. — El Alcalde, Victorino Martínez.

50

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Las suscripciones que hayan vencido el día 31 de diciembre de 1979, se considerarán BAJA, si antes del día TREINTA Y UNO DE ENERO no se ha satisfecho el importe de la suscripción del "Boletín Oficial" de la provincia para el año 1980, que asciende a la cantidad de 900 pesetas.

52